

Correa Piñero, Juan Francisco.  
 Darias Ravelo, María de las Mercedes.  
 Esquivel Esquivel, José A.  
 Fortuny Cubas, Lorenzo.  
 Fumero Martín, Carlos J. Bosco.  
 González González, Emilia.  
 González Pérez, Juan José.  
 Hernández Sánchez, Luis.  
 Miret Gómez-Escalonilla, Margarita.  
 Pujol Bubea, Jorge.  
 Ramírez Quevedo, María de los Angeles.  
 Salazar Osborne, María de la Luz.  
 Sanz Díaz, Pedro.  
 Yanes Abréu, Jorge.

#### Excluidos

Hernández González, Carmen Consuelo (no acredita nacionalidad ni Servicio Social).

Se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, de conformidad con la base 3.ª que rige la oposición.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de agosto de 1977.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—V.º B.º: El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos la Roche.—8.049-E.

**22569** RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición libre para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General.

Terminado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 1 de junio del año en curso, y «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 14 de julio corriente, para cubrir por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Técnicos de Administración General de esta excelentísima Mancomunidad, el Presidente de la Corporación, en virtud de Decreto de fecha 30 de julio de 1977, ha aprobado la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

#### Admitidos

D.ª María Dolores Alvaro Sánchez.  
 D. Jesús Alvarez Hernández.  
 D. Jesús Luis Bernardos Correa.  
 D. Manuel Cambreleng Barrera.  
 D. José Miguel Conejo de la Roca.  
 D. Lucio Crisóstomo Medina.  
 D. Juan José Delgado Montero.  
 D. José Rafael Díaz Martínez.  
 D.ª Lidia Zeneida Felipe Martín.  
 D.ª María Luisa García Van Isschot.  
 D. Francisco González Fernández.  
 D. Ignacio N. González López.  
 D. Roberto González Rodríguez.  
 D. Ramón Emilio Gutiérrez Rojas.  
 D.ª Pilar Hernández Cantero.  
 D. Antonio Hernández Guerra.  
 D.ª Angela Carmen Hernández Sánchez.  
 D. Domingo José Hernández Yanes.  
 D. Alonso Lecuona Ravina.  
 D. Juan Antonio Llarena Castro.  
 D. Rafael Llorente Morales.  
 D. Carlos Nagele Hernández.  
 D. Julio César Obón Rodríguez.  
 D.ª María Dolores Pelliser Díaz.  
 D. Francisco Plata Medina.  
 D. Pedro Ravina Cortés.  
 D. José Tomás de San Segundo Cerviá.  
 D. Fernando Thomé de Guezala.  
 D.ª Remedios Toral Velázquez.  
 D. José Javier Torres Lana.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se interpongan por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de agosto de 1977.—El Secretario accidental, José González Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente accidental, Carlos Díaz López.—8.044-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22570** ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se dispone la aprobación del prototipo de medidor de carburantes líquidos de gran caudal marca «Ljungmans», modelo «Rotor 3PD», para caudales entre 200 l/min. y 1.000 l/min.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Rosellón, números 324-326, en solicitud de aprobación de un prototipo de medidor de carburantes líquidos de gran caudal marca «Ljungmans» modelo «Rotor 3PD», para caudales entre 200 l/min. y 1.000 l/min., para presión máxima de trabajo de 10 kg/cm<sup>2</sup>, para líquidos con una viscosidad cinemática entre 0,02 × 10<sup>-4</sup> m/seg. (2 centiestokes) y 0,165 × 10<sup>-4</sup> m/seg. (16,5 centiestokes), calibre 76 milímetros, equipado con predeterminador e impresor de recibos, de fabricación sueca,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero: Autorizar temporalmente en favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», por un plazo de validez de tres años, el prototipo de medidor de carburantes líquidos de gran caudal, marca «Ljungmans», modelo «Rotor 3PD», para caudales entre 200 l/min. y 1.000 l/min., para presión máxima de trabajo de 10 kg/cm<sup>2</sup>, para líquidos con una viscosidad cinemática entre 0,02 × 10<sup>-4</sup> m/seg. (2 centiestokes) y 0,165 × 10<sup>-4</sup> m/seg. (16,5 centiestokes), calibre 76 milímetros, equipado con predeterminador e impresor de recibos, cuyo precio máximo de venta será de ciento sesenta y dos mil (162.000) pesetas.

Segundo: La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal de tres años y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento a través de este período de tiempo, la Entidad importadora queda obligada a dar cuenta mensualmente a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona de los aparatos vendidos, con indicación del nombre o razón social y dirección de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos durante su utilización, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se otorga con la presente disposición.

Esta obligación que asume el importador se hará constar expresamente en el contrato de venta del medidor de gran caudal referenciado, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica o a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología los estudios y ensayos que procedan en los medidores que se encuentren en servicio por el adquirente, ello con independencia de lo que las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, en su función inspectora, juzguen conveniente, dando cuenta, en todo caso y por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de los resultados, datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto: Transcurrido el plazo de validez temporal concedido desde la puesta en circulación del primer aparato medidor, la Entidad importadora, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de autorización de circulación del medidor, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias de la propia Comisión Nacional, de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o de las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria.

Quinto: Los medidores de gran caudal correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán sobre el cuadrante del dispositivo indicador o sobre una placa unida al mismo, y debidamente precintada, las siguientes indicaciones: